



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/04/14 Hs. 15:39
Numero:	317 Fojas:
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 37
LETRA P.S.P.

Ushuaia, 10 de Abril de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, derogando la Ordenanza Municipal N° 3790, por medio de la cual el Municipio adhirió a la Ley Nacional N° 26.485, referida a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, debido a encontrarse duplicada con la Ordenanza Municipal N° 4468.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Debido a un error en el análisis de los antecedentes normativos de las Ordenanzas Municipales, este Cuerpo ha sancionado de manera duplicada una Ordenanza de adhesión a la Ley Nacional N° 26485, referida a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.

Esta adhesión se encontraba en plena vigencia desde el año 2010, mediante Ordenanza Municipal N° 3790 dada en sesión Ordinaria de fecha 28/07/2010 y promulgada por Decreto Municipal N° 941/2010.

Habiendo omitido involuntariamente este antecedente, durante el pasado período legislativo hemos sancionado la Ordenanza Municipal N° 4468 en Sesión Ordinaria de fecha 20/11/2013 y promulgada por Decreto Municipal N° 2184/2013. Ésta última cuenta con un agregado en su artículo 2° mediante el cual se invita a la Legislatura Provincial a legislar en el mismo sentido.

Siendo el mismo contenido en espíritu, corresponde abrogar la norma original, evitando la duplicación normativa.

Con el fin de propender al ordenamiento normativo y, enfatizando la necesidad de la elaboración de los digestos o compendios correspondientes, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 3790 dada en sesión Ordinaria de fecha 28/07/2010 y promulgada por Decreto Municipal N° 941/2010.

ARTÍCULO 2°.- de forma.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia